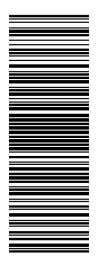


El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
Código Seguro de Verificación: **41JNBUBGA6YTTG**  
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
Código Seguro de Verificación: **MCGXT5JPP7F1ZTEX**  
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



**PROPUESTA QUE FORMULA EL SR. CONCEJAL DEL AREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD, EN RELACION A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS Y ASOCIACIONES DE MUJERES SIN ANIMO DE LUCRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA AÑO 2020.**

**PRIMERO.-** El artículo 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 establece que las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares, cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Así mismo, el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, establece que se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas siempre que se cumplan los siguientes objetivos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios; que esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular o la concurrencia de una situación; y por último, que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

**SEGUNDO.-** Es prioridad de este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Igualdad apoyar a las Asociaciones de Mujeres del término municipal de Cartagena que tengan dentro de sus objetivos como prioritario contribuir a hacer efectiva la igualdad real entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, y prevenir cualquier conducta de discriminación en materia de género, racismo o xenofobia, en cualquiera de sus manifestaciones. Por ello, desde la Concejalía de Igualdad se convoca para el presente año 2020 subvenciones destinadas a financiar actividades y proyectos para colectivos y asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro del municipio de Cartagena.

Que la cuantía de la subvenciones a conceder a asociaciones y colectivos capítulo 4 para el presente año, asciende a 54.800,00.- euros con cargo a la partida presupuestaria .2020-07003-2310-48211, RC: 2020.2.0011122.000. Y del capítulo 7 de transferencias de capital para asociaciones y colectivos asciende a 30.000,00.- euros, con cargo a la partida presupuestaria 2020-07003-2310-78002, RC: 2020.2.0011123.000.

**TERCERO.-** Por lo tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de aprobar las siguiente convocatoria de subvenciones:

**ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Cartagena, al objeto de contribuir a hacer efectiva la igualdad real entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, apoyará a cuantos programas, proyectos y/o actividades sean organizados desde las Asociaciones de Mujeres con sede en la localidad de Cartagena que trabajen por una sociedad igualitaria libre de discriminaciones por razones de género, racismo o xenofobia en cualquiera de



CONCEJALÍA DE IGUALDAD  
C/ Sor Francisca Armendáriz, S/N  
La Milagrosa 2ª Planta 30302 Cartagena  
Tlfn. 968128821 / Fax. 968501807  
[igualdad@ayto-cartagena.es](mailto:igualdad@ayto-cartagena.es)

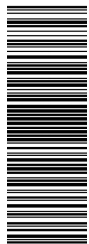
Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) COORDINADORA DE IGUALDAD: MARIA JOSEFA MERCADER BLANCO - 17/06/2020 13:17:57
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 17/06/2020 13:49:26

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 17:36:56
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:22:45
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:12:01

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
Código Seguro de Verificación: **MCGXT5JPP7F1ZTXX**  
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento  
Cartagena



sus manifestaciones.

Las subvenciones tendrán como finalidad, promover las acciones que propicien el asociacionismo, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que faciliten la participación de las mujeres, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar la concesión de subvención para el fortalecimiento y consolidación del movimiento asociativo y la promoción de la Igualdad real entre mujeres y hombres en el municipio de Cartagena.

Podrán subvencionarse las actividades y programas siguientes:

1. Actividades que favorezcan y permitan la participación social igualitaria en los movimientos asociativos y sociales.
2. Actividades orientadas a la ruptura de roles, estereotipos sexistas y empoderamiento de las mujeres.
3. Acciones formativas para generar vías para la consecución de autonomía y empoderamiento de las mujeres y niñas para capacitar en la incidencia, participación y empoderamiento colectivo en cualquiera de los ámbitos de la vida, considerando la intersección de género con otros ejes de desigualdad.
4. Acciones formativas para promover actitudes positivas y activas en la gestión de la salud y la calidad de vida de las mujeres y las jóvenes.
5. Actuaciones formativas dirigidas a sensibilizar y fomentar el pleno ejercicio del derecho de la igualdad de trato y respeto a las personas LGTBI, la protección contra cualquier forma de discriminación, actos o conductas intolerables.
6. Actividades orientadas a la participación igualitaria en la formación artística, musical, cultural y educativa, incluidas las que propongan actuaciones que tengan como objetivo el desarrollo de habilidades de recuperación de tradiciones y manipulativas.
7. Actividades, viajes culturales, encuentros, etc. que incentiven las relaciones grupales tendentes a conseguir la motivación, incrementar la autoestima y el enriquecimiento personal, así como mejorar su calidad de vida.
8. Proyectos de especial interés para la prevención de la violencia ejercida hacia las mujeres (información, asesoramiento y sensibilización).
9. La adquisición de los materiales necesarios para la consecución de los objetivos propuestos en el proyecto (trofeos, folletos publicitarios, ágapes..., siempre que vayan acompañados de la correspondiente publicidad de financiación a que alude el artículo 12 de



CONCEJALÍA DE IGUALDAD  
C/ Sor Francisca Armendáriz, S/N  
La Milagrosa 2ª Planta 30302 Cartagena  
Tlfn. 968128821 / Fax. 968501807  
[igualdad@ayto-cartagena.es](mailto:igualdad@ayto-cartagena.es)

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) COORDINADORA DE IGUALDAD: MARIA JOSEFA MERCADER BLANCO - 17/06/2020 13:17:57
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 17/06/2020 13:49:26

Página 2 de 24

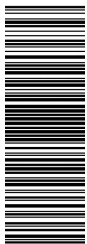
Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 17:36:56
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:22:45
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:12:01

Página 4 de 29

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
Código Seguro de Verificación: **41JNWBUBGA6YTTG**  
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
Código Seguro de Verificación: **MCGXT5JPP7F1ZTZX**  
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



esta convocatoria)

10. Actividades destinadas a la mejora de conciencia de mujeres y/o hombres sobre la igualdad real.
11. Actividades destinadas a mejorar la situación y posición de las mujeres en todos los ámbitos.
12. Actividades destinadas a promover la participación política y social de las mujeres en general, y de las mujeres jóvenes y / o migradas en particular.
13. Programas habituales de asociación de mujeres (cursos para socias, formación interna, charlas, servicios de asesoría a mujeres, y otros de características similares que tengan carácter de habitualidad).
15. Actividades de fomento y desarrollo del liderazgo empresarial femenino.
16. Programas, acciones y eventos dirigidos, diseñados e implementados por mujeres racializadas, como protagonistas, cuyo objetivo sea combatir las discriminaciones múltiples.
17. Equipamiento: proyectos que requieran realizar una inversión para la mejora de la asociación, así como dotación que favorezca la realización de actividades propias de la entidad.

Y en general, todos aquellos proyectos que se encuentren dentro del ámbito de actuación del Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Cartagena.

#### **ARTICULO 2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

1.- El Régimen Jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las Bases Reguladoras de la Ejecución del Presupuesto Municipal, artículos 39 a 63, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En defecto de la normativa anterior serán de aplicación los preceptos no básicos de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, las restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2.- Su instrucción y concesión se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y por los órganos que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.



CONCEJALÍA DE IGUALDAD  
C/ Sor Francisca Armendáriz, S/N  
La Milagrosa 2ª Planta 30302 Cartagena  
Tlfn. 968128821 / Fax. 968501807  
[igualdad@ayto-cartagena.es](mailto:igualdad@ayto-cartagena.es)

Firmado electrónicamente por:

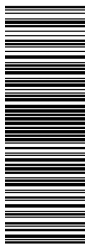
- (FIRMA) COORDINADORA DE IGUALDAD: MARIA JOSEFA MERCADER BLANCO - 17/06/2020 13:17:57
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 17/06/2020 13:49:26

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 17:36:56
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:22:45
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:12:01

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
Código Seguro de Verificación: **41JNBUBGA6YTTG**  
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
Código Seguro de Verificación: **MCGXT5JPP7F1ZTEX**  
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



3.- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. De conformidad con lo dispuesto en los apartados 7 y 8 del artículo 31 de la LGS, en ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación (ej. IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.

### **ARTICULO 3.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

Para dar cumplimiento a esta finalidad se dota con cargo al crédito de las siguientes partidas presupuestarias 2020-07003-2310-48211 y 2020-07003-2310-78002 del presupuesto general del Ayuntamiento de Cartagena aprobado para el ejercicio 2020.

### **ARTICULO 4.- REQUISITOS DE LAS BENEFICIARIAS**

**4.1** Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas las Asociaciones de mujeres y colectivos de Cartagena que trabajen por la igualdad real entre mujeres y hombres que reúnan los requisitos que se señalan a continuación:

4.1.1. Tener sede en el término municipal y estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones al menos desde el año 2019 y renovar dicha inscripción en el año 2020, con la finalidad de desarrollar actuaciones de la misma índole que las recogidas en el objeto de la convocatoria

4.1.2. Carecer de fin de lucro y gozar de personalidad jurídica y capacidad de obrar.

4.1.3. Tener su domicilio social y fiscal, así como su sede en el lugar de aplicación del proyecto, o sea el término municipal de Cartagena, mediante C.I.F y certificado del registro de asociaciones.

4.1.4. Haber justificado técnica y económicamente, las subvenciones obtenidas en ejercicios anteriores, lo cual acreditarán mediante documento municipal o, en su defecto, declaración responsable, según modelo que se adjunta a la presente convocatoria como ANEXO IV.

4.1.5. Los previstos en el artículo 49 de las Bases de Ejecución Presupuestaria, reguladoras de la concesión de Subvenciones. Se tendrá que aportar por los beneficiarios certificaciones positivas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedidas por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo cuando el beneficiario no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores, lo que acreditará mediante declaración responsable según el modelo que se acompaña a esta convocatoria como ANEXO V.

4.1.6. No podrán tener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en particular,



CONCEJALÍA DE IGUALDAD  
C/ Sor Francisca Armendáriz, S/N  
La Milagrosa 2ª Planta 30302 Cartagena  
Tlfn. 968128821 / Fax. 968501807  
[igualdad@ayto-cartagena.es](mailto:igualdad@ayto-cartagena.es)

Firmado electrónicamente por:

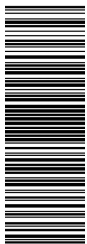
- (FIRMA) COORDINADORA DE IGUALDAD: MARIA JOSEFA MERCADER BLANCO - 17/06/2020 13:17:57
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 17/06/2020 13:49:26

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 17:36:56
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:22:45
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:12:01

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
Código Seguro de Verificación: **41JNWBUBGA6YTTG**  
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
Código Seguro de Verificación: **MCGXT5JPP7F1ZTEX**  
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como del pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones si hubiese sido necesario. El cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, podrá acreditarse mediante certificación administrativa o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. Podrá también acreditarse a través de una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público; en tal caso se requerirá al solicitante para que presente la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración, dándole para ello el plazo de 15 días.

Asimismo deberá tener correctamente justificadas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Cartagena durante el ejercicio presupuestario anterior, año 2019. La concurrencia al proceso de concesión de subvención, implicará la manifestación de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación en los términos expresados en estas bases y en el resto de normativa vigente

Dichos requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de concesión y hasta el 31 de Diciembre de 2020, plazo en que finaliza la justificación de las subvenciones de referencia.

**4.2-** No se podrá presentar más de 1 proyecto a una misma línea de subvención, ni presentar el mismo proyecto a más de una línea de subvención del Ayuntamiento de Cartagena.

**4.3-** No se podrá ceder ni subarrendar el proyecto concedido.

#### **ARTICULO 5.- SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM). La solicitud, según modelo normalizado, irá dirigida al Sr. Concejal del Área de Cultura, Juventud e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y podrá ser presentada, acompañada de la documentación recogida en este apartado, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal: <https://seguo.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de la subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

La solicitud, deberá ir acompañada de los siguientes documentos, ordenados según los apartados recogidos a continuación, con indicación del epígrafe correspondiente:

a) **Anexo 1 . (Solicitud subvención).**



CONCEJALÍA DE IGUALDAD  
C/ Sor Francisca Armendáriz, S/N  
La Milagrosa 2ª Planta 30302 Cartagena  
Tlfn. 968128821 / Fax. 968501807  
[igualdad@ayto-cartagena.es](mailto:igualdad@ayto-cartagena.es)

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) COORDINADORA DE IGUALDAD: MARIA JOSEFA MERCADER BLANCO - 17/06/2020 13:17:57
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 17/06/2020 13:49:26

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 17:36:56
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:22:45
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:12:01



- b) **Anexo 2** (Proyecto motivo de la solicitud de la subvención).
- c) **Anexo 3** (Declaración jurada de la persona representante de la entidad de que la misma no se encuentra sancionada administrativamente o penalmente con la imposibilidad de obtención de ayudas públicas, ni incurso en prohibición legal que le inhabilite para ello, incluyendo las producidas por incurrir en discriminación por razón de sexo).
- d) **Anexo 4** (Modelo de aceptación de la subvención por parte de la asociación).
- e) **Anexo 5** (Certificado expedido por la secretaria de la asociación dónde conste la composición actual del órgano de dirección de la entidad solicitante, así como el número de asociadas).
- f) Certificado de Hacienda, Seguridad Social y Ayuntamiento de Cartagena, de estar al corriente.
- g) Fotocopia del DNI del solicitante.
- h) Fotocopia del código de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- i) Acreditación actualizada del número de registro municipal de asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- j) Justificante expedido por la entidad bancaria de la asociación dónde solicita le sea efectuado el abono de la subvención, en el que conste el número IBAN.
- k) Fotocopia compulsada de los estatutos en el caso en el que estos hayan sufrido modificación en el último año o la asociación sea de nueva creación.
- l) Fotocopia del impreso de renovación de inscripción en el Registro de Asociaciones.

El órgano instructor podrá, asimismo, rechazar la solicitudes cuyos proyectos no resulten adecuados a los fines previstos en la convocatoria o no se ajusten a las normas de convivencia, de seguridad ciudadana y de respeto a la integridad e igualdad de las personas, así como que pretendan la realización de actuaciones que pudieran vulnerar el cuidado del medio ambiente. Igualmente, se podrán rechazar aquellos proyectos cuyas instalaciones no ofrezcan garantías técnicas y los que no aseguren la limpieza viaria o los medios de control higiénico-sanitarios en la comunidad.

#### **ARTICULO 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será desde el 1 de enero de .2020 hasta el 31 de diciembre de .2020.



CONCEJALÍA DE IGUALDAD  
C/ Sor Francisca Armendáriz, S/N  
La Milagrosa 2ª Planta 30302 Cartagena  
Tlfn. 968128821 / Fax. 968501807  
[igualdad@ayto-cartagena.es](mailto:igualdad@ayto-cartagena.es)

Firmado electrónicamente por:

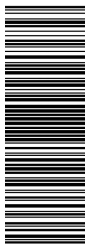
- (FIRMA) COORDINADORA DE IGUALDAD: MARIA JOSEFA MERCADER BLANCO - 17/06/2020 13:17:57
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 17/06/2020 13:49:26

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 17:36:56
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:22:45
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:12:01

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
Código Seguro de Verificación: **41JNWBUBGA6YTTG**  
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
Código Seguro de Verificación: **MCGXT5JPP7F1ZTEX**  
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



### **ARTICULO 7.- SUBSANACION DE SOLICITUDES**

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria se requerirá a la persona interesada para que en un plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no los hiciera, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **ARTICULO 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Los programas presentados se valorarán aplicando estos criterios y puntuaciones:

#### **1.- Interés del programa y Calidad en el diseño del programa. 4 puntos**

Cuestiones que se valoran dentro de este criterio:

- Respecto al interés del programa: Coherencia con las líneas estratégicas, objetivos y criterios del área de igualdad; número de participantes; duración del programa; colectivo al que va dirigido; consolidación del programa (programa desarrollado anteriormente); colaboración con otras entidades.
- Respecto a la calidad del diseño del programa: Justificación (razones que motivan la ejecución del programa); indicadores de participación desagregada por sexo y edad en memoria y proyecto; memoria detallada con los objetivos, las acciones, los resultados, las participante; descripción del proyecto o acciones a desarrollar el año de subvención detallada; presentación del balance y de ingresos y gastos en el formato solicitado.

#### **2.- Especialización de la Entidad en la atención a mujeres y en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. 1 punto**

#### **3.- Presentación de actuaciones e iniciativas innovadoras. 1 punto**

#### **4.- El interés social y cultural del proyecto presentado así como el número de participantes o beneficiarias del mismo. 1 punto**

#### **5.- Participación en las actividades programadas por la Concejalía de Igualdad. 3 puntos.**

No se concederán subvenciones a programas presentados por aquellas solicitantes que hayan sido beneficiarias de cualquier otra subvención concedida anteriormente por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena mientras no se encuentre ésta justificada de acuerdo con las normas.



CONCEJALÍA DE IGUALDAD  
C/ Sor Francisca Armendáriz, S/N  
La Milagrosa 2ª Planta 30302 Cartagena  
Tfn. 968128821 / Fax. 968501807  
[igualdad@ayto-cartagena.es](mailto:igualdad@ayto-cartagena.es)

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) COORDINADORA DE IGUALDAD: MARIA JOSEFA MERCADER BLANCO - 17/06/2020 13:17:57
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 17/06/2020 13:49:26

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 17:36:56
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:22:45
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:12:01